



## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

31/07/2020



### EDICTO

#### LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El Municipio de **ABEJORRAL**, con Nit. **890.981.195-5**, representado legalmente por el señor Alcalde **MARIO DE JESUS GUTIERREZ GUZMAN**, o quien haga sus veces, titular de la Autorización Temporal e intransferible No. **OCI-09431**, la cual tiene por objeto la extracción de **MATERIALES DE CONSTRUCCION** ubicada en jurisdicción del municipio de **ABEJORRAL**, de este Departamento, otorgada mediante la Resolución No. 027922 del 19 de abril de 2013, e inscrita en el Registro Minero Nacional el 30 de julio de 2013, con el código No. **OCI-09431**; cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS SECUNDARIAS Y Terciarias Ubicadas en Jurisdicción del Municipio, para las Vigencias 2013, 2014 Y 2015", con un volumen de extracción de 9.900 metros cúbicos, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la **Resolución No. 2019080010168 del 09 de diciembre de 2019**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

#### **"(...) RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO PREMIO A MULTA**, acorde con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución N° 91544 de 24 de diciembre de 2014, al **MUNICIPIO DE ABEJORRAL**, con Nit. **890.981.195- 5**, representado legalmente por el señor Alcalde **MARIO DE JESUS GUTIERREZ GUZMAN**, o quien haga sus veces, es titular de la Autorización Temporal e intransferible No. **OCI-09431**, la cual tiene por objeto la extracción de **MATERIALES DE CONSTRUCCION** ubicada en jurisdicción del municipio de **ABEJORRAL**, de este Departamento, otorgada mediante la Resolución No. 027922 del 19 de abril de 2013, e inscrita en el Registro Minero Nacional el 30 de julio de 2013, con el código No. **OCI-09431**; cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS SECUNDARIAS Y Terciarias Ubicadas en Jurisdicción del Municipio, para las Vigencias 2013, 2014 Y 2015", con un volumen de extracción de 9.900 metros cúbicos, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, allegue:

- Los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías de los trimestres III y IV del año 2013.
- Los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías de los trimestres I, II, III y IV del año 2014.
- Los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías de los trimestres I, II, III y IV del año 2015.





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
SECRETARÍA DE MINAS

- *Los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías de los trimestres I del año 2016.*
- *Los Formatos Básicos Mineros Semestrales de los años 2014, 2015 y 2016.*
- *Los Formatos Básicos Mineros Anuales de los años 2013, 2014 y 2015.*
- *El Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2016.*
- *La Licencia Ambiental o en su defecto para que certifique el estado del trámite que se adelanta para la obtención de la misma, emitido por la Autoridad Ambiental competente.*

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADVERTIR** al beneficiario que, sin la obtención de la Licencia Ambiental correspondiente, no se podrá dar inicio formal a los trabajos de explotación.

**ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO** al beneficiario del Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1275622 del 25 de septiembre de 2019.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFIQUE Y CÚMPLASE**

**DORA ELENA BALVIN AGUDELO** --- Secretario de Despacho."

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 03 de agosto del 2020 a las 7:30 a.m. y se desfija el día 10 de agosto de 2020, a las 5:30 p.m.

MARIA VICTORIA AGUDELO  
AUXILIAR ADMINISTRATIVA  
Secretaría de Minas

